

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de los rollizos de madera de todas clases cuyo diámetro exceda de 25 centímetros; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.—Villanueva.—Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 70.)

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

#### Circular.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón, en la que se hace presente que por incumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la ley del Registro Civil, y no saberse, por tanto, en el pueblo de la naturaleza de algunos indivi-

duos el fallecimiento de éstos, se instruyen expedientes de prófugos en asuntos de quintas que son innecesarios; y teniendo al propio tiempo en cuenta todas cuantas consecuencias de la citada disposición fueron previstas al dictarse la misma,

Esta Dirección General ha acordado se recuerde a los jueces municipales la puntual observancia del mencionado precepto legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y municipales de ese territorio y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de...

(De la *Gaceta* núm. 63.)

## Gobierno Civil.

#### Circular.

Según me comunica el Jefe de la Sección Telegráfica de esta capital, por la Dirección General de Correos y Telégrafos ha sido nombrado Ceadador de esta Sección, D. Matías Cob y Arenas, cuyo funcionario prestará sus servicios en esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de marzo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

### TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia de las Zonas primera de esta capital, segunda, tercera, cuarta y quinta del

partido de Burgos para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de cinco días para la capital y tres para los pueblos, no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 11 de marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en la noche del nueve al diez del actual le fué sustraído un macho mular, cuyas señas á continuación se insertan, á Teodoro Bonet Labrador, vecino de La Horra, de la cuadra de la casa que habita, y se llama á cuantas personas puedan aportar algun dato acerca del paradero de dicha caballería para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

A la vez intereso de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de expresada caballería y á la detención de las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legitima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

*Señas de la caballería.*

Un macho mular, edad siete años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, cola larga y lleva cabezada de cuero.

Dado en Roa á 12 de marzo de 1916. — Emilio Lacalle. — Por su mandado, Jesus L. Vivar.

## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Valle de Mena.**  
*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de febrero de 1916.*

El día 1.º se procedió á la rectificación del alistamiento, sin protesta alguna.

El 4 fué aprobado el extracto de

los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en enero; quedar enterado de la recaudación obtenida durante dicho mes en el matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje, y del arqueo de fondos hecho el 31 dicho.

Anunciar de nuevo la vacante de Médico titular del partido de Santiago de Tudela, y por sorteo quedaron designados los contribuyentes que han de formar la Junta municipal.

Se tomó en consideración la moción del Sr. Zorrilla, que quedó sobre la mesa el 28 de enero, acordándose además, según propuesta del Sr. Alcalde, se averigüe por una Comisión especial, compuesta del mismo y capitulares Sres. Quintana, Campo y Zorrilla el paradero de otras sumas pertenecientes á los pueblos de Tres Concejos por venta de leñas y árboles de los montes, recaudadas antes y después del año 1910.

En sesión de quintas fué declarado exceptuado del servicio en filas el mozo número 20, del reemplazo de 1914, Eliseo Angulo Reigadas, á quien le ha sobrevenido la excepción de hijo de sexagenario y pobre, y se remita el expediente al Juzgado instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, en donde presta servicio como soldado.

Los días 11 y 13 el Sr. Alcalde dió cuenta minuciosa del robo realizado en la noche del 9 al 10 del corriente en la Caja de fondos y de sumas obrantes en poder del Secretario y del auxiliar, procedentes de donativo del Ilmo. Sr. Obispo de Santander y depósitos de subastas de leñas y árboles de los montes, obrantes en poder del primero, y de lo recaudado por el impuesto sobre los perros en poder del segundo, con fractura de puertas, estantes y cajones, encontrándose éstos abiertos y desparramados por el suelo, libros, papeles y otros objetos, añadiendo que se encontraba el Juzgado de instrucción del Valmaseda practicando diligencias y que había ordenado continuase todo en la forma encontrada por el Alguacil al hacer la diaria limpieza y que el municipal había precintado el día anterior las dos puertas que dan acceso á la Secretaría y al salón de sesiones.

En sesión secreta dió cuenta de que había teleografiado lo ocurrido al Sr. Gobernador civil, y abierta de nuevo la pública se dió á conocer los acuerdos adoptados, que fueron: 1.º El Ayuntamiento se mos-

trará parte en los autos: 2.º Instruir expediente administrativo por los Sres. Alcalde y Procurador Sindico, en el que actuará el vecino D. Marcos Salazar, como Secretario habilitado para este solo objeto, y 3.º Que hallándose aún dicho Juzgado de Valmaseda practicando reconocimientos y otras diligencias sumariales, tanto en el local de Secretaría como en el salón de actos, se suspendía la sesión de hoy para continuarla el domingo 13.

Abierta en este día, el Ayuntamiento acordó: declarar ultimado el apéndice al padrón de habitantes, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo; quedar enterado de un oficio de la Jefatura de Obras públicas pidiendo se ingrese antes del día 20, pesetas 1684'97, para atender al pago de las obras que se están ejecutando en el camino vecinal de Villasana á Cadagua y de que la Alcaldía ha encargado á D. Julián Urruela, como representante de D. Pedro Gómez Mena, realice dicho pago en cuenta de la subvención ofrecida por este señor.

Idem de otro oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 7, participando que ha acordado considerar ejecutorios los fallos de este Ayuntamiento, declarando soldados á los mozos indultados de la nota de prófugos, Domingo Zaballa y José Maria Bringas Gordón.

Fueron aprobadas las cuentas generales del ejercicio de 1915 y que se expongan al público por término de quince días.

A petición del Concejal Sr. Campo, se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta para que, aparte de las actuaciones judiciales y del resultado que se obtenga del expediente administrativo acordado instruir el día 11 con motivo de la sustracción de fondos municipales y de los empleados de Secretaría, se adopten algunas determinaciones que calmen los ánimos del vecindario y tiendan al conocimiento de lo ocurrido; deliberado el asunto, en el que expusieron su parecer diversos capitulares, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: 1.º, encargar al infrascrito Secretario que extreme la vigilancia, valiéndose de los medios que crea conveniente; nombrar Alguacil interino para que efectúe la limpieza y haga lo demás que sea preciso en la oficina á D. Leoncio Tomillo; dejar suspensos de empleo hasta después de otro acuerdo del Ayuntamiento en la próxima sesión, al Auxiliar de Secretaría, al Oficial

de consumos y al Alguacil propietario, y ordenar al Depositario que presente relación detallada de las existencias que obran en su poder en el día de hoy, por todos conceptos, y de las que debiera haber en la caja de fondos á su cargo, en la noche del 9 al 10 del actual, absteniéndose, hasta nuevo aviso, de realizar cobros ni pagos por cuenta del Municipio; 2.º, que se suplique al señor Gobernador el envío de un Policía experto, que en unión de la Policía judicial y de la Guardia civil, contribuya al esclarecimiento del hecho, y 3.º, que se prohíba la entrada en Secretaría y se suspenda el despacho de asuntos de particulares hasta después del viernes 18 de este mes, cuyos acuerdos se dieron á conocer al público, al reanudarse la sesión ordinaria.

El día 13, en sesión de quintas, se procedió á la rectificación y cierre de listas de los mozos que han de ser sorteados el año actual, sin protesta ni reclamación alguna.

El 18 fué aprobada la distribución de fondos para el mes de marzo.

Quedar enterados de que en el BOLETIN OFICIAL del 16 se anuncia la vacante de Médico titular del partido de Santiago de Tudela.

Idem de un oficio del Sr. Juez de Instrucción de Valmaseda, pidiendo, con motivo del robo de la casa Consistorial, certificación del movimiento de fondos municipales, habido en los últimos cinco años, y de que se le ha remitido en el día de hoy.

Id. de otro del Sr. Gobernador civil nombrando, á petición de dicho Juzgado, comisionado especial á don Félix Vargas para el examen de las cuentas municipales; de que ayer terminó su cometido y de haber devengado en concepto de dietas 180 pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Id. del balance general presentado por el Depositario, según el cual, el día 9 debía de tener en metálico, en la Caja de Ahorros y en poder de corresponsales pesetas 40.639'99, y como no existen más que 30.397'20, la diferencia ó suma sustraída es de 10.342'79, acordando el Ayuntamiento facilitar seis ú ocho copias del balance para entregar á los Concejales que lo soliciten y que otro otro ejemplar se fije al público en el tablón de anuncios, en el que se incluirá también el importe de lo que falte de los depósitos de subastas de leñas y un donativo del Ilustrísimo Sr. Obispo de Santander que guar-

daba el infrascrito Secretario y las sumas recaudadas por el Auxiliar por el impuesto sobre los perros, después del 28 de enero que ingresó en arcas 600 pesetas, á cuyo fin deberán ambos empleados presentar las oportunas relaciones antes de la próxima sesión, para conocer el importe sustraído.

Se acepta á D. Florencio Monasterio para que durante la ausencia del Depositario, que debe comparecer mañana ante el Juzgado de Valmaseda, se encargue y custodie los fondos municipales obrantes en poder del último.

Terminado el despacho ordinario, se acordó que el Inspector y cobrador de consumos siga ejerciendo el cargo; que tan pronto como regrese el Auxiliar de Secretaría continúe en el desempeño de su destino; que desde el lunes y por hallarse ausente el Oficial de consumos, le sustituya como escribiente D. Marcos Salazar, y que para tener preparadas las actas, papeletas y demás documentos necesarios para el sorteo de quintos, auxiliien al infrascrito Secretario el Concejal Sr. Angulo y el vecino D. Julián Urruela que espontáneamente se han ofrecido á ello, juntamente con los también Concejales, Sres. Muga y Gutiérrez (D. Luis).

El 20 se verificó el acto del sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, sin protesta ni reclamación alguna.

El 25 se acordó queden sobre la mesa hasta la sesión próxima las relaciones del importe de los depósitos y donativos que tenía el infrascrito Secretario, y lo referente á lo cobrado por el Auxiliar por el arbitrio sobre los perros antes del robo de la casa consistorial, así como un oficio del Maestro de Villasana y á la vez Depositario del Ayuntamiento pidiendo se le cambie de vivienda.

Ordenar á Depositaria que antes de fin de mes satisfaga á la Hacienda el primer trimestre de consumos.

Nombrar tallador de los quintos del reemplazo de este año y los de revisión al sargento licenciado don Manuel Gutiérrez, y á los Médicos titulares para el reconocimiento de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la manifestación popular celebrada el domingo 20 y de las conclusiones que para transmitir al Sr. Gobernador civil le entregó la Comisión que la presidía, pidiendo venga un Juez especial para que no quede impune el robo de los fondos municipales, y

protestó de la afirmación del Sr. Zorrilla que acusaba de inactividad en los cuatro primeros días al Sr. Juez de Valmaseda y se negó á preguntar á los Concejales, conforme propuso dicho capitular, si el Ayuntamiento creía que el robo obedecía á cuestión política ó había sido hecho por malhechores.

A preguntas del Sr. Campo que dice se deben 3000 y pico de pesetas á la Diputación, contestó la presidencia que las obligaciones hasta fin del año 1915 se hallan satisfechas, y únicamente falta el primer trimestre de este año, no vencido aún, del contingente provincial.

Habiendo manifestado después el Sr. Alcalde que de mostrarse el Ayuntamiento parte en la causa han de pagar las costas los Concejales que tomaron el acuerdo del 11, el Sr. Campo entregó y fué leída por mí el Secretario, una carta que le ha dirigido el Diputado á Cortes, don Gumersindo Gil, comunicando las gestiones que viene haciendo para que se esclarezca el robo de los fondos municipales, acordándose haber oído con satisfacción la lectura de la carta del Sr. Gil y que se escribiera á este señor y á otros meneses de posición de Madrid, para ver si se suscribían con alguna cantidad para el pago de las costas.

Se acordó que desde el día de mañana vuelvan á desempeñar sus cargos los empleados en las mismas condiciones que lo venían haciendo antes de la suspensión.

El Sr. Zorrilla preguntó si al verificarse el arqueo de fondos el 31 de enero, fueron vistos en Caja por el Alcalde y el Interventor las cantidades que arrojaba aquel, contestando el Sr. Muga que no y que así había venido haciéndose siempre por tener confianza en el Depositario, justificada por la buena marcha de la administración municipal.

*Junta municipal.*

En sesión del 25 tomaron posesión de sus cargos los Vocales asociados y quedó definitivamente constituida la Junta municipal del corriente año.

Villasana de Mena 29 de febrero de 1916.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del 3 de marzo, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando. —V.º B.º — El Alcalde, Gregorio Arnáiz

**Anuncios Oficiales**

De conformidad á lo determinado en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, en los últimos diez días del mes de mayo próximo, se verificarán en esta Audiencia los exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias establecidas en el citado Reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días del mes de abril.

Burgos 9 de marzo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, en la primera quincena del próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes ordinarios de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los veinte últimos días del mes de abril, en la forma prevenida en el citado Reglamento.

Burgos 9 de marzo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

*Alcaldía de Burgos.*

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de febrero de 1916.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1
Difteria y crup.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	3
Tuberculosis de las meninges..	2
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	3
Meningitis simple.....	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	11
Enfermedades orgánicas del corazón.....	12
Bronquitis aguda.....	8
Bronquitis crónica.....	1
Pneumonia.....	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1

Diarrea y enteritis.....	10
Diarrea en menores de dos años.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Debilidad senil.....	4
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	5
<b>Total.....</b>	<b>86</b>

**DEMOGRAFIA**

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 38. Hembras, 29. Ilegítimos: Varones, 7. Hembras, 4. Total 78.

Nacidos muertos. — Legítimos: Varones, 4. Hembras, 1. Ilegítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Total 5. Total general de defunciones, 91.

*Alcaldía de Pradoluengo.*

El día de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores, se ha manifestado por el mozo perteneciente al de 1913, Teodoro González Hernando, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su padre Pedro González García, que desapareció de su domicilio el día 22 de diciembre de 1900, sin que desde dicha fecha se haya vuelto á tener noticia de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: de 32 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares.

A los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento vigente, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual y paradero de Pedro González García, padre del mozo Todoró González Hernando, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Pradoluengo 5 de marzo de 1916. El Alcalde, Enrique Velasco.

*Alcaldía de Neila.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, el día 5 del mes actual, los mozos Raimundo Gil y Gil, número 1, hijo de Juan y Agustina; Andrés González y González, número 2, de Agustín é Hipólita; Jacinto García Molinero, número 3, de Estanislao y Juliana, y José Molinero Martín, número 4,

de Pedro y Petra, no obstante haber sido citados en forma legal, esta Corporación les ha concedido un plazo de veinte días, con el objeto de que se presenten para ser tallados y reconocidos y alegar lo que á su derecho convenga; pasado dicho plazo se instruirá contra ellos expediente de prófugo.

Neila 8 de marzo de 1916.—El Alcalde, Niceto Pablo.

*Alcaldía de Bascuñana.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal por pastos y aprovechamientos comunales para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bascuñana 8 de marzo de 1916.—El Alcalde, Ignacio del Hoyo.

*Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 9 de marzo de 1916.—El Alcalde, Eleuterio del Río.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva.

*Alcaldía de Haza.*

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 30 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho

los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Haza 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Zósimo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tapia de Villadiego.

#### Alcaldía de Covarrubias.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Covarrubias 9 de marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Revilla.

#### Alcaldía de Torrepadre.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrepadre 11 de marzo de 1916.—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangómez.

#### Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante y se anuncia por segunda vez la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres de la localidad, transeuntes enfermos, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y título profesional.

El agraciado podrá contratar con

120 vecinos acomodados, que darán un rendimiento de 10000 kilogramos de trigo de buena calidad, satisfechos en el mes de septiembre de cada año.

Fresno de Riotirón 9 de marzo de 1916.—El Alcalde, Adolfo Garcia.

#### Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 500 pesetas, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos, y para su provisión se anuncia el presente concurso entre todos los españoles mayores de edad, que se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles, advirtiendo que, según acuerdo de la Corporación municipal y como garantía de aptitud, será preferido el que posea algún título académico oficial y á falta de éste, el que haya desempeñado por más tiempo igual cargo en propiedad ó interinamente.

Tambien es acuerdo del Ayuntamiento no hacer uso de las facultades que concede el artículo 124 de la ley Municipal, sin causa legítima justificada en el expediente que se formaría previamente, con audiencia del Secretario.

Las solicitudes pueden presentarse en esta Alcaldía, durante treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pesquera de Ebro 10 de marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Fernández Diez.

#### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de abril próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día del 5 citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo

esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depositos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

#### Artículos que son objeto del concurso.

##### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.<sup>a</sup> clase.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.

##### Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Id. hulla.  
Id. vegetal.  
Para larga para relleno.  
Petróleo.

##### Para el de Lugo.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.

Coruña 9 de marzo de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el

mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cedula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## Anuncios particulares

### CHOPOS

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetros desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones de ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se indican, todos por vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Los Balbases y Villaquirán, á 13 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Estépar y Quintanilleja, á 14 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Burgos y Quintanapalla, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Santa Olalla, á 16 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Briviesca, La Calzada, Mataporquera y Montes Claros, á 17 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Pancorvo, Miranda, Las Rozas, Llano, Arija y Cabañas, á 18 pesetas la tonelada.

En las estaciones comprendidas entre Pedrosa y Mercadillo, del ferrocarril de La Robla, á 20 pesetas la tonelada.

Dicigir las ofertas á la Papelera Española, Apartado, 316, Madrid.

11—12

#### Pielés de todas clases.

Se compran en la Fábrica de Guantes del camino de Cardenado, 9—10